



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

CIRCULAR Nro. 01 26 de enero de 2021

PARA: Padres de Familia y Estudiantes
DE: Rectoría I.T. I. Pascual Bravo
ASUNTO: Inscripción de Estrategia de Transporte Escolar Beneficio Metro- Perfil estudiante 2022

Cordial saludo:

La Secretaria de Educación cuenta con el beneficio **Perfil Estudiantil**, el cual es una estrategia de permanencia en el sistema educativo y que se ejecuta gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social y empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes. Aplica para Metro (Metro, Metroplús, Metrocable, Alimentadores y Tranvía),

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Programa para el 2022, se presentará a continuación la metodología que se implementará este año.

Vigencia del beneficio:

Semestre	Desde	Hasta
1°	17 ENERO	12 JUNIO
2°	4 JULIO	27 NOVIEMBRE

- 1. Perfil Estudiante Metro:** el programa otorga 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 34 de 2021, a través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. La tarifa que aplica para 2022, es de (\$ 1.150) siempre y cuando aplique las integraciones según la tabla de anexo 1° *“Instructivo Estrategia de Transporte Escolar: Beneficio Metro – Perfil estudiantil numeral 2.”*
- 2. Formulario Único de Inscripción:** El proceso de inscripción al beneficio Metro se hará únicamente a través de Instituciones Educativas vinculadas y mediante Formulario Único de Inscripción (Anexo 2) que se entrega a través del Programa de Transporte (Acuerdo Metropolitano Nro. 34 de 2021) de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas. Cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados por la estrategia de Transporte Escolar para la vigencia 2022.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar debidamente diligenciado el Formulario Único de inscripción para beneficio del programa anexando los siguientes documentos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad (Alumno)
- Fotocopia de la tarjeta cívica

3. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Deberá ser entregada a la Secretaria de Rectoría (aula 315) ó en audiovisuales con el formato de inscripción al programa, con los anexos antes descritos en numeral anterior. La persona encargada en el Instituto de la recepción y envío de la información del programa es Diana Piedrahita secretaria de Rectoría.

4. ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE ESTUDIANTES SEGÚN PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Para definir la asignación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas de los municipios del Valle de Aburrá.
- Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes.

Adicionalmente la Secretaría de Educación de Medellín, establece como requisito que el estudiante requiera transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.

Como parámetros de priorización se atenderá los siguientes criterios:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

Es importante resaltar que todo estudiante que requiere del perfil estudiante deberá poseer tarjeta Cívica personalizada, ya que es a través de dicho documento que se asigna el beneficio de Perfil Estudiantil. En caso que el estudiante realice cambio de documento de identidad, deberá acercarse a una taquilla del Metro para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

Una vez se reciba la información enviada desde cada una de las instituciones educativas se procede a la revisión de la misma por parte de la Secretaría de Educación de Medellín y a la creación de la base





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

de datos que será entregada al Metro para su validación y posterior asignación del beneficio Perfil Estudiantil.

Realizado este proceso, el Metro activará el beneficio los días 16 del mes, sólo para aquellos estudiantes que presenten su información correcta

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del Metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al Metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se deberá realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si, por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que ésta a su vez se comunique con el personal de la Secretaría de Educación de Medellín, responsables de la Estrategia de Transporte Escolar con miras a buscar la solución a la dificultad.

5. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional con respecto al programa, será atendida en la oficina 313 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7131 con Daniel Aguilar y en el correo electrónico tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

Para mayor información y conocimiento del programa, leer el instructivo de fecha 17/01/2022 anexo a la circular

John Ariel Agudelo Echeverri
Rector I. T. I. Pascual Bravo





Alcaldía de Medellín

Formato de inscripción beneficiarios

Tiquete Estudiantil y perfil Estudiantil Metro

Tiquete Estudiantil Bus: Perfil Estudiantil Metro:

Empresa de Transporte: _____ Tarjeta Cívica N°: _____

Día	Mes	Año

Instituciones Educativas y Universitarias

Nombre Completo: _____

Documento de identidad: R.C. ___ T.I. ___ C.C. ___ Nro: _____

Dirección de residencia: _____ Barrio: _____ Municipio: _____
Día Mes Año

E-mail: _____ Fecha Nacimiento: ___ / ___ / ___ Edad: _____

Estrato: ___ Sisben: ___ Teléfono: _____ Celular: _____

Institución: _____

En caso de Institucion Educativa Sección: _____ Grado: _____ Grupo: _____

En Caso de Universidad Facultad: _____ Semestre: _____

Carrera: _____

Explique el motivo de su solicitud:

(Ejemplo: Condiciones económicas, desplazado, madre cabeza de familia, desempleo, entre otros)

Espacio exclusivo Estrategia de Transporte Escolar

Aplica: _____ No Aplica: _____

VBo: _____

Observaciones: _____



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 3 0 0 1 1 9 9 1 *

Medellín, 17/01/2022

**INSTRUCTIVO
ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR: BENEFICIO METRO - PERFIL
ESTUDIANTE 2022**

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SENA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS EDUCACIÓN FORMAL, Y SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

ASUNTO: BENEFICIO METRO - PERFIL ESTUDIANTIL 2022

FECHA: ENERO 7 DE 202

La Secretaria de Educación, cuenta con el beneficio Perfil Estudiantil el cual es una estrategia de permanencia en el sistema educativo y que se ejecuta gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social y empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes.

Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el Acuerdo **Metropolitano N° 34 del 9 de diciembre de 2021**, y que de conformidad a lo establecido en el Capítulo I, Artículo 4, Parágrafo 3, el número de beneficiarios del grupo tarifario “estudiantil municipios” en ningún evento podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes.

1

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del beneficio Perfil Estudiantil para la vigencia 2022, se presenta a continuación la metodología definida así:

1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad perfil Estudiantil, inicia el 17 de enero de 2022 y se ejecutará en el siguiente calendario:

SEMESTRE	DESDE	HASTA
1°	17 de enero	12 de junio
2°	4 de julio	27 de noviembre

Lo anterior, de acuerdo al calendario académico establecido en la Resolución Municipal N° 202150161394 del 23 de septiembre de 2021, para instituciones educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del municipio de Medellín.

2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

Se otorgan 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 34 de 2021, a través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

La tarifa que aplica en el 2022 para este perfil será de mil ciento cincuenta pesos (\$1.150), siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:

2

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Tarifas 2022 para la red Metro

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del 1 al 10) entre medios que usted realice y su perfil Cívica.



1 Metro + Alimentador Cuencas 3 y 6 + Tranvía + Bus + Cable	3 Alimentador Cuencas 3 y 6 + Tranvía + Bus			
2 Tranvía + Bus + Metro + Cable	4 Tranvía + Cable + Metro			
Frecuente \$2.580	Adulto mayor \$2.420	Estudiantil \$1.150	PcD* \$1.960	Al portador y eventual \$2.930
5 Alimentador Cuencas 3 y 6 + Metro + Cable	6 Alimentador Cuencas 3 y 6 + Tranvía + Bus + Metro + Cable			
7 Alimentador Cuencas 3 + Alimentador Cuencas 6	8 Alimentador Cuencas 3 y 6 + Tranvía + Bus + Alimentador Cuencas 3 y 6			
Frecuente \$3.125	Adulto mayor \$2.965	Estudiantil \$1.695	PcD* \$2.505	Al portador y eventual \$3.475
9 Alimentador Cuencas 3 y 6 + Metro + Cable + Alimentador Cuencas 3 y 6	10 Alimentador Cuencas 3 y 6 + Tranvía + Bus + Metro + Cable + Alimentador Cuencas 3 y 6			
Frecuente \$4.215	Adulto mayor \$4.055	Estudiantil \$2.785	PcD* \$3.595	Al portador y eventual \$4.565

* PcD Persona con discapacidad

 **Cable Arví**

Consulta tarifas en www.metrodemedellin.gov.co

Rutas Integradas

Tenga en cuenta las nuevas tarifas para las rutas integradas, por disposición del Área Metropolitana. Aplica únicamente tarjeta Cívica Personal

Tarifa rutas integradas 2022

Consulta tarifas en www.metrodemedellin.gov.co

Importante: Si usted varía cualquiera de las alternativas dadas, la tarifa de su viaje puede cambiar.

Línea **HOLA METRO** 444 95 98
Puntos de Atención al Cliente - PAC -
ubicados en las estaciones Niquila, San Antonio, Acevedo, Itagüí y San Javier.
www.metrodemedellin.gov.co @metrodemedellin



www.medellin.gov.co



3
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



3. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción (Anexo 1).

En cumplimiento de los criterios del programa (Acuerdo Metropolitano N° 34 de 2021) y de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados por la estrategia de Transporte Escolar para la vigencia 2022.

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar debidamente diligenciado el Formulario Único de Inscripción para beneficiarios del programa con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica.

La Institución deberá conservar en físico únicamente los formularios de inscripción diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la “Plantilla Reporte” (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Educación, haciendo quincenalmente los ajustes que sean necesarios.

En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados de nuevo, a no ser que el estudiante deba realizar actualización de información.

La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.

4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano N° 34 de 2021 para la asignación del Perfil Estudiante Municipio son los siguientes:



Alcaldía de Medellín

- a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas de los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes.

Adicionalmente la Secretaría de Educación de Medellín, establece como requisito que el estudiante requiera transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

- Metro
- Metro Cable
- MetroPlus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro, estas no aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro de Medellín.

Es importante que cada establecimiento educativo al realizar la selección de los beneficiarios previo cumplimiento de los criterios establecidos en el acuerdo metropolitano, primero priorice a los estudiantes:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa, deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes, éste, deberá tener en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y los cupos asignados.





Alcaldía de Medellín

Nota: Las instituciones educativas tendrán la tarea de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al beneficio perfil Estudiantil Metro, lo anterior en aras de favorecer sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para acceder al beneficio, optimizando así los cupos asignados.

En caso que la institución no atienda el procedimiento, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso y los cupos que no sean utilizados se asignarán a otra institución educativa.

5. REPORTE DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Como se mencionó en el numeral **3. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN**, se hace entrega de un archivo en Excel llamado “Plantilla Reporte”, documento en el cual cada institución educativa deberá registrar toda la información de los estudiantes que solicitan el beneficio según los cupos asignados. Los datos solicitados deberán diligenciarse en los archivos adjuntos a esta comunicación de manera completa y correcta, tal cual se encuentra en la tarjeta cívica personalizada, sin caracteres especiales (puntos, comas, tildes, etc.) y en letra mayúscula para posteriormente enviarla al correo tiquete.estudiantil@medellin.gov.co, el día 10 de cada mes, con el objetivo que desde la Secretaría de Educación de Medellín se envíen los reportes al Metro; la información recibida por fuera de estas fechas no será tenida en cuenta.

Es importante resaltar que todo estudiante que requiere del perfil estudiante deberá poseer tarjeta Cívica personalizada, ya que es a través de dicho documento que se asigna el beneficio de Perfil Estudiantil. En caso que el estudiante realice cambio de documento de identidad, deberá acercarse a una taquilla del Metro para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

6. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO

Una vez se reciba la información enviada desde cada una de las instituciones educativas se procede a la revisión de la misma por parte de la Secretaría de Educación de Medellín y a la creación de la base de datos que será entregada al Metro para su validación y posterior asignación del beneficio Perfil Estudiantil.

Realizado este proceso, el Metro activará el beneficio los días 16 del mes, sólo para aquellos estudiantes que presenten su información correcta.

6

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del Metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al Metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se deberá realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que ésta a su vez se comunique con el personal de la Secretaría de Educación de Medellín, responsables de la Estrategia de Transporte Escolar con miras a buscar la solución a la dificultad.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional con respecto al programa, será atendida en la oficina 313 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7131 con Daniel Aguilar y en el correo electrónico tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Xiomara Margarita Urrea Jiménez Profesional Contratista, Subsecretaría de Planeación Educativa	Revisó: Mónica Marcela Giraldo, Profesional Especializada, Contratista, Subsecretaría de Planeación Educativa.	Aprobó: Alejandra Márquez Mejía Subsecretaria de Planeación Educativa María Patricia Ariza Velasco Asesora Jurídica de Despacho
--	---	---

7

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

